

SOLICITUD DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

Queridos padres:

La comunidad cristiana se alegra con vosotros y os felicita porque vuestro hijo ha venido a aumentar la familia de los hijos de Dios.

Al pedir el Bautismo para vuestro hijo **¿sabéis que os obligáis a educarlo en la fe y a darle ejemplo de vida cristiana?**

El Bautismo es un Sacramento, es una realidad sagrada que abre a la persona a la realidad de Dios. En el Bautismo se produce un Nuevo Nacimiento: la muerte al mal y al pecado, y el nacimiento a la vida de Dios, como su hijo. La incorporación a la Iglesia.

Es un compromiso de Vida Cristiana, es germen que ha de ir desarrollándose durante la vida para alcanzar la madurez cristiana.

Por eso, todos hemos de procurar que su celebración sea de acuerdo con lo que la Iglesia nos pide.

Los padrinos son colaboradores en la formación cristiana de los bautizados.

El Código de Derecho Canónico pide para ser padrino de bautismo:

- Haber cumplido 16 años.
- Ser católico.
- Estar confirmado y haber recibido la Eucaristía.
- Llevar una vida congruente con la fe y la misión que va a asumir.
- No estar afectado por una pena canónica.
- No ser el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

FECHA DEL BAUTIZO

_____ de _____ de 20____

Tfno. de contacto: _____

Nosotros los padres:

D. _____
natural de _____
y D^a _____
natural de _____
CASADOS en la Parroquia de _____
Localidad _____ el día _____ de _____ de _____
vecinos de _____ Calle _____ n^o _____

SOLICITAMOS a la Iglesia la gracia del Sacramento del Bautismo para nuestro hijo/a que nació en _____
el día _____ de _____ de _____ a las _____ horas.

Inscrito en el Registro Civil de _____ Tomo _____ pág. _____

DESEAMOS se le imponga el nombre de: _____

ABUELOS PTERNOS

D. _____
natural de _____
D^a _____
natural de _____

ABUELOS MATERNOS

D. _____
natural de _____
D^a _____
natural de _____

firma del padre

firma de la madre

Elegimos como **PADRINOS** a:

D. _____
hijo de _____ y _____
confirmado en _____ vecino de _____
y D^a _____
hija de _____ y _____
confirmada en _____ vecina de _____

Nosotros los padrinos, dedamos que cumplimos los requisitos y que asumimos los compromisos de ayudar a los padres en su formación cristiana.

firma del padrino

firma de la madrina

FUENTES NORMATIVAS

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

C. 855 Procuren los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano.

CAPÍTULO IV. DE LOS PADRINOS

- **Canon 872:** En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.
- **Canon 873:** Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una.
- **Canon 874 § 1:** Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:
 1. haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;
 2. haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción;
 3. sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;
 4. no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada;
 5. no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

DIRECTORIO DIOCESANO PARA LA INICIACIÓN CRISTIANA DE LA ARCHIDIÓCESIS DE TOLEDO

«Si los padres no están dispuestos a ningún tipo de preparación, y no hay *esperanza fundada* de que el niño vaya a ser educado en la religión católica debe diferirse el bautismo, haciendo saber la razón a los padres» **(n. 77)**. En estos casos, diferir el bautismo no debe entenderse como medio de presión o discriminación, sino como demora pedagógica destinada a hacer progresar a la familia en la fe o hacerle tomar una mayor conciencia de sus responsabilidades **(Cfr. un. 79 y 81)**.

«Cuando la familia propone como padrinos a personas que no cumplen alguno de estos requisitos pero que no se han apartado de la fe católica, se puede proponer que actúen como *testigos sacramentales*, designando el párroco un padrino que sí los cumpla y sea idóneo para colaborar en la futura educación cristiana del niño» **(n. 85)**.

LICENCIA DEL CURA PÁRROCO

(Si el Bautismo no se va a celebrar en la parroquia de los padres)

Yo, D. _____
Cura Párroco de la parroquia de _____
Localidad de _____ Diócesis de _____
Autorizo a mis feligreses D. _____
y D^a. _____
Para que bauticen a su hijo/a _____
en la Parroquia de _____
Localidad de _____ Diócesis de _____
el día _____, mes _____ de _____.
Y para que conste, firmo y sello en _____, el _____ de _____ de _____.

Sello

Firma